TEPIC NAYARIT, ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión B/44/2016 y con ello que en acuerdo de uno de junio del año en curso, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 86, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

esme

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
itai